

**ASISTENTES****Sr. Alcalde**

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

Sres. Concejales

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D^a. M^a CRISTINA GINER FERRER

D. WILLEM PIETER KAMPHUIS

D. VICENTE BUIGUES OLTRA

D. JUAN VICENTE VICENS VICENS

D^a. VERONICA CRESPO ARROYO

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

D^a MARCEL.LA GARCES FONT**No Asisten:****Sr. Secretario**

D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

SESIÓN Nº TRES DE 2.004.

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

En Alcalalí, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a veintinueve de marzo de dos mil cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión extra-ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA**1.- MANIFESTAR LA REPULSA POR LOS ACTOS DE TERRORISMO ACAECIDOS EN MADRID.**

Con carácter previo a tratar los asuntos plenarios, la Corporación en Pleno, manifestó su oposición y repulsa contra todo tipo de actos violentos, y especialmente los actos de terrorismo, haciendo llegar a las víctimas y familiares del atentado del once de marzo su apoyo y muestra de la mas sincera condolencia.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 2/2004 de fecha 16-02-2004, esta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2004.

De orden de la Alcaldía se procedió a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 2.004, que presenta la Presidencia, procediéndose al examen de su contenido, y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente, por la intervención, y por la Comisión Informativa de Cuentas en reunión de fecha 22 de marzo de 2004, ajustándose en su fondo y forma a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2 / 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/90 de 20 de abril, que reglamenta en materia presupuestaria, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, A C U E R D A:



PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.004, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

INGRESOS

Cap. I	IMPUESTOS DIRECTOS		188.100,00
Cap. II	IMPUESTOS INDIRECTOS		96.010,00
Cap. III	TASAS Y OTROS INGRESOS		151.927,64
Cap. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		280.674,88
Cap. V	INGRESOS PATRIMONIALES		10.027,80
Cap. VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES		0,00
Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		643.392,29
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS		217.677,39
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			1.587.810,00 €
			264.189.355 pta

GASTOS

Cap. I	GASTOS DE PERSONAL		146.834,16
Cap. II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		260.304,94
Cap. III	GASTOS FINANCIEROS		6.676,33
Cap. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		134.439,17
Cap. VI	INVERSIONES REALES		1.011.903,62
Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		15.023,08
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS		12.628,70
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			1.587.810,00 €
			264.189.355 pta

SEGUNDO: Igualmente aprobar las bases de ejecución del presupuesto general y la plantilla de personal.

TERCERO: Exponer al público el presupuesto aprobado, por plazo de quince días hábiles, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación, durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de estimarlo así conveniente.



CUARTO: Considerar definitivamente aprobado el presupuesto general, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

- **DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTILLA.**

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
Personal Funcionario		
1	Habilitación Nacional Secretario – Interventor	B
	Administración General	
2	Auxiliar Administrativo	D
Personal Laboral		
1	Aguacil Servicios Múltiples	E
Otro personal temporal		
1	Socorrista	

4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2002.

Se ha examinado la Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2002, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la entidad local rendidas por el señor Presidente.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 193.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de todos sus miembros provisionalmente acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2002, con el siguiente resumen:

Remanente de tesorería total.....	(+) 134.297,50€
-----------------------------------	------------------------



Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada	(-)	0,00€
Remanente de tesorería para gastos generales.....		134.297,50€
Resultado presupuestario ajustado.....		120.864,62€
Resultado del ejercicio.....		105.163,88€
Total Activo.....		2.026.488,21€
Total Pasivo.....		2.026.488,21€

Segundo: Exponer al público el expediente por plazo de 15 días, para que en dicho término y ocho días mas los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones, entendiéndose este acuerdo elevado a definitivo en caso de no haberlas.

Tercero: Rendir esta Cuenta General a la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana y al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

5.- CONCEDER UNA PRORROGA A LA JUNTA GENERAL DE COMPENSACIÓN DE CUMBRES DE ALCALALÍ.

Dada cuenta al Pleno del contenido del convenio urbanístico de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Junta de Compensación del Plan Parcial Cumbres Alcalalí de fecha 23 de octubre de 2002, en el que establecía la elaboración y tramitación de una modificación del Plan Parcial, que establezca una ordenación compatible con la prohibición de edificar por encima de la cota 375, ates del 22 de agosto de 2004.

Visto el escrito presentado por D. Fernando Ripoll Vidal en representación de dicha Junta de Compensación en el que manifiesta la imposibilidad de cumplir la anterior fecha debido a la demora en la aprobación del proyecto de Urbanización y del proyecto de Reparcelación.

Visto todo lo anterior, la Corporación con los votos a favor de todos sus miembros, salvo D. Willem Pieter Kamphuis, que se abstiene por interés particular, acuerda conceder a la Junta de Compensación del P.P. Cumbres Alcalalí prórroga para la elaboración y tramitación de la modificación del Plan Parcial indicada anteriormente hasta el 31-12-2005.

6.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D^a ANA LUZ ORTEGA.

Visto el recurso de reposición interpuesto por D^a Ana Luz Ortega Yánez contra acuerdo de este Ayuntamiento desestimatorio de reclamación de responsabilidad patrimonial.

Visto el informe jurídico evacuado del que se desprende que no se aporta ningún nuevo dato al expediente.

Visto todo lo anterior, la Corporación por unanimidad de los asistentes, Acuerda:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a Ana Luz Ortega Yánez contro el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 13 de enero de 2004, confirmando dicho acuerdo en todos sus extremos.

2º.- Que el presente acuerdo sea notificado a la interesada a los efectos oportunos.



7.- CESIÓN A IBERDROLA DE LOS TERRENOS OCUPADOS POR EL C.T.I. DE LA U.E.1.

Vista la necesidad de ceder a Iberdrola S.A. los terrenos en los cuales se ubica el Centro de transformación de suministro eléctrico a la población de Alcalalí, la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

Ceder a IBERDROLA, S.A., los terrenos necesarios para la instalación de un centro de transformación de energía eléctrica, concretándose en el uso y disfrute de un terreno de 26,69 m² y que corresponde a la superficie ocupada por un prefabricado marca ORMAZABAL, tipo PFU – 5, con su porción de acera perimetral alineada al vial en proyecto, denominado calle Vall del Pop, emplazada en 03728 – ALCALALI, UE – 1, (Expediente 9009492260), autorizando su emplazamiento y por tanto, garantizando la permanencia de las instalaciones mientras se utilice al destino de suministro de energía eléctrica, sin pago ni tasa alguna y conforme al plano de cesión en que se indica la situación y la superficie del terreno cuyo uso se cede.

8.- SUSPENDER EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS POR ENCIMA DE LA CUOTA DE 374 METROS DEL PLANO TOPOGRÁFICO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Dada cuenta de la situación actual del planeamiento Municipal de Alcalalí que admite la edificación, sin establecer protección alguna, en sectores demasiado elevados con el consiguiente impacto visual si llegara a producirse alguna edificación en las mismas.

Vista la propuesta de suspender licencias de edificación por encima de la cota 374 del plano topográfico de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alcalalí, la cual no es considerada suficiente por los presentes, la Corporación, por unanimidad de los asistentes lo que representa la mayoría absoluta legal, acuerdan:

Primero.- Suspensión de licencia y acuerdos de programación en el término municipal a partir de la cota de nivel de 300 m de altura determinada en el plano topográfico de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alcalalí, siendo efectiva la presente suspensión, desde la zona oeste del término, en el linde con el término de Parcent, hasta la línea siguiente: " Partiendo del mojón tres términos (Orba, Benidoleig y Alcalalí), se llega a la cota 402,89 en el lugar conocido como Peña Blanca, y se continúa en línea recta hasta las Casas de Benimaties, para seguir en línea recta, hasta la cota 549,5 en la Sierra del Castall de la Solana, en el linde con Jalón".

Segundo : Encargar a los servicios técnicos municipales la modificación puntual de las normas subsidiarias a fin de adaptar el planeamiento existente y vigente a esta determinación.

Tercero : La presente suspensión, no alcanzará a las solicitudes de licencias presentadas con anterioridad, a la entrada en vigor de la misma, así como aquellos proyectos que antes de la entrada en vigor de la suspensión, hubieren sido objeto de petición de autorización previa, ante la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Tampoco resultará de aplicación a los suelos clasificados como urbanizables en el planeamiento vigente.



Cuarto: Que se publique el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, conforme establece el artículo 57 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística.

9.- APROBACIÓN INICIAL DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.

Por la Alcaldía, se propone a la Corporación, la modificación e imposición de diversas ordenanzas fiscales, para el próximo ejercicio 2004.

Tras lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15.1 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 / 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, y por unanimidad de todos sus miembros, lo que constituye la mayoría absoluta legal la imposición, ordenación y modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

A) Imposición y ordenación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Ordenanza fiscal de la tasa por instalación en terrenos de uso público local de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, industrias callejeras y ambulantes
2. Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el B.O.P. de Alicante y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

En caso de no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición al público, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo según lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

10.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA FECHA DEL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO.

Por la Alcaldía se propone modificar la fecha de celebración de la próxima Sesión ordinaria de éste Ayuntamiento, para hacerla coincidir con el pleno que deberá celebrarse a mediados de mayo, para la designación de los miembros de la mesa electoral de las próximas elecciones europeas, lo cual es encontrado conforme por los asistentes.

11.- INFORME DE DECRETOS Y ACUERDOS HABIDOS.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 17 al 45 de 2.004, emitidos por la Alcaldía, así como de las Comisiones de Gobierno de fecha 26-01-2004, 23-02-2004 y 27-02-2004 quedando enterada la Corporación.



12.- RATIFICACIÓN SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CULTURAL.

Dada cuenta al Pleno del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2004, por el que se solicita de la Excm. Diputación Provincial de Alicante ayuda económica para edificio cultural, al amparo de la convocatoria del Plan de Instalaciones Culturales 2004 / 2006, Anualidad 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ 7.- SOLICITUD DE AYUDA PARA INCLUSIÓN EN EL PLAN DE INSTALACIONES CULTURALES 2004 / 2006, ANUALIDAD 2004.

Dada cuenta de la publicación en el B.O.P. 40 de 18 de febrero de 2004, de la convocatoria del Plan de Instalaciones Culturales 2004 / 2006, Anualidad 2004.

Vista la necesidad de disponer de local idóneo para usos culturales en Alcalalí, acorde con las necesidades y demandas actuales del municipio.

Dada cuenta a los asistentes de la Memoria Valorada elaborada al efecto por los servicios técnicos municipales, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan de Instalaciones Culturales 2004 / 2006, Anualidad 2004, con la obra denominada Construcción de Local para usos Culturales en Alcalalí.

SEGUNDO: Aprobar la Memoria valorada de las obras de Construcción de Local para usos Culturales en Alcalalí, por su importe de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA €UROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (172.480,98 €).

TERCERO: Comprometerse a hacerse cargo de la aportación municipal resultante, incluso en lo que exceda de la subvención Provincial y a hacerse cargo de la conservación y mantenimiento de la obra objeto de subvención.

CUARTO: Facultar, tan amplia y bastante como en derecho resulte procedente, a D. José Vicente Marcó Mestre, Alcalde - Presidente de éste Ayuntamiento, para cursar las correspondientes solicitudes, y para la firma de cualesquiera otro documento que resulte preciso suscribir para el recto cumplimiento de éste acuerdo.

QUINTO: Que certificación del presente acuerdo, sea remitida a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a los efectos procedentes. “



Visto el anterior acuerdo, el Pleno municipal, por unanimidad de todos sus miembros, lo que representa la mayoría absoluta legal, acuerda ratificar dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veintidós horas, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO